Información Registral expedida por:

JUDITH JARA COSTA

Registrador/a de la Propiedad de ALLARIZ - BANDE - CELANOVA

Calle Celso Emilio Ferreiro, 18, 1A
32800 - CELANOVA (OURENSE)
Teléfono: 988431541
Fax: 988688175
Correo electrónico: allariz-bande-celanova@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64FN68H1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600085637***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALLARIZ -BANDE - CELANOVA
Celso Emilio Ferreiro, 18, 1A
Celanova (Ourense)
Tlf 988.43.15.41 Fax 988.688175

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE MERCA (LA) Nº: 16258
IDUFIR:32005000363871

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Número 7. Parcela G-7 del COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO llamado VAL DO SEIXO, paraje perteneciente a la población de A Manchica, del Municipio de A Merca. **Tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.** Linda: **Norte,** parcela G-6; **Sur,** parcela G-8; **Este,** vial; **Oeste,** parcela G-29. **Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO.** Sobre esta finca existen las siguientes **OBRAS NUEVAS: UNA CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE TIPO "AGRUPADA". Ocupa setenta y un metros cuadrados del total de la parcela. Tiene una superficie total construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y una superficie total útil de ciento trece metros cuadrados. Consta de dos plantas, a saber planta baja -de 64,00 metros cuadrados construidos y 53,00 útiles- y planta bajo cubierta - de 64,00 metros cuadrados construidos y 53,00 útiles- y de porche cubierto de acceso a planta baja - de 7,00 metros cuadrados construidos y 7,00 útiles. Y linda: Frente y Derecha, resto no edificado de la propia parcela, destinado a jardín; Izquierda entrando, casa G-8; Fondo, casa G-29; UN GARAJE. Ocupa treinta y un metros y treinta decímetros cuadrados del total de la parcela. Tiene una superficie total construida de treinta y un metros y treinta decímetros cuadrados, y una superficie total útil de veintisiete metros cuadrados. Consta de una sola planta, a saber, planta baja - de 31,30 metros cuadrados construidos y 27 útiles. Y linda: Frente, vial; Izquierda entrando y Fondo, resto no edificado de la propia parcela, destinado a jardín; Derecha, garaje G-6.** Parcela: G-7

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		824	86	94	5

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **adjudicacion en pago de deudas.**

Formalizada en escritura con fecha 24/07/08, autorizada en CELANOVA, por DON ANGEL MANUEL RODRÍGUEZ DAPENA, nº de protocolo 1.564.----------

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Celanova, ante el Notario Don Angel Manuel Rodríguez Dapena con protocolo 1138, el día 5 de junio de 2006, según la Inscripción 2ª, de fecha 1 de julio de 2006, al Folio 201, del Libro 84, Tomo 814 del Archivo.

La construcción de la CASA VIVIENDA UMILIFLAR existente sobre esta finca ha quedado terminada. Celanova a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

CARGAS

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA** para responder de **CIENTO DOS MIL EUROS**, en garantía de la devolución del capital, el pago de los intereses ordinarios, a razón del tipo determinado en las cláusulas TERCERA y TERCERA BIS, sujeto a las variaciones previstas en las mismas, sin exceder del **tipo máximo del doce -12,00- por ciento anual**, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades, el pago de los intereses de demora, a razón del tipo previsto en la cláusula SEXTA, en relación con las cláusulas TERCERA y TERCERA BIS, sujeto a las variaciones previstas en las mismas, sin exceder del **tipo máximo del dieciocho -18,00- por ciento anual**, ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, del importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos, por costas y gastos, hasta un importe máximo igual al **diez -10,00- por ciento** de la cifra de capital de la que responde hipotecariamente la finca.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Celanova, Don Ángel Manuel Rodríguez Dapena, el día 24 de Julio de 2008, número 1566 de protocolo. Constituida en la inscripción 6ª al folio 94 del libro 86, tomo 824, con fecha uno de Septiembre de dos mil ocho.
Expedida con fecha 23 de noviembre de 2021, certificación de dominio y cargas del artículo 688 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento de **ejecución hipotecaria 69/2021** seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Celanova, a instancia de ABANCA S.A de acuerdo con lo solicitado en mandamiento de fecha doce de Noviembre del año dos mil veintiuno.

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA,** por un **IMPORTE PENDIENTE TOTAL:** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CINCO CENTIMOS DE EURO. **INTERESES:** TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO. **COSTAS:** CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO. **IMPORTE TRABADO EN OTRAS DILIGENCIAS (-):** CUATRO MIL SETENTA EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. **IMPORTE A EMBARGAR: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.**

Se ha expedido CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte.
Mandamiento de fecha 02/10/20, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322023303313N. Anotación **letra G**, del tomo 855, libro 91, folio 107 con fecha 26/10/2020.

PRORRROGADA POR CUATRO AÑOS MAS LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA G, POR LA ANOTACION LETRA K.
Se ha expedido CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS con fecha veintiseis de octubre de dos mil veinte.
Procedimiento de fecha 02/10/20, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322023303313N/0.Anotación letra G, del tomo 855, libro 91, folio 107 con fecha 26/10/2020 .

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA,** por los siguientes importes: **IMPORTE PENDIENTE TOTAL:** CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO. **INTERESES:** TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO. **COSTAS:** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO. **IMPORTE A EMBARGAR: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y UN CENTIMO DE EURO.**
Se ha expedido certificación de dominio y cargas en fecha 22 de julio de 2021.

Procedimiento de fecha 08/07/21, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322123303820S. Anotación letra J, del tomo 860, libro 92, folio 52 con fecha 22/07/2021.

PRORRROGADA POR CUATRO AÑOS MAS LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA J, POR LA ANOTACION LETRA L.

Se ha expedido certificación de dominio y cargas en fecha 22 de julio de 2021.
Procedimiento de fecha 08/07/21, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322123303820S/0.Anotación letra J, del tomo 860, libro 92, folio 52 con fecha 22/07/2021 .

La anotación preventiva de embargo letra **G queda PORRROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS** a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA, por la anotación letra K.**
Mandamiento de fecha 26/09/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322023303313N. Anotación letra K de fecha 15/10/2024.
Procedimiento de fecha 26/09/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322023303313N. Anotación letra K, con fecha 15/10/2024.
Procedimiento de fecha 26/09/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322023303313N.Anotación letra K, del tomo , libro , folio con fecha 15/10/2024 .

PRORROGADA la anotación de la letra J por la anotación de la letra L de fecha 25/06/2025 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 17/06/2025, procedimiento nº 322123303820S

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** sobreLa Totalidad de esta finca a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA,** por un **IMPORTE PENDIENTE TOTAL: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO; INTERESES: MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO; COSTAS ESTIMADAS: MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO; IMPORTE A EMBARGAR: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.**
Se ha expedido **certificación de dominio y cargas** con fecha 18/09/2025.
Procedimiento de fecha 03/09/25, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 322523779010X.Anotación letra M, del tomo , libro , folio con fecha 18/09/2025 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Estado de coordinación gráfica con el catastro de la finca: **No coordinado con catastro a esta fecha:**

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALLARIZ - BANDE - CELANOVA a día veintiséis de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).